UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROYECTO Nº	1052	
14	04	2025

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 001048 *-2024*

Huancabamba, 16 ABR. 2025

VISTOS: El expediente N° ACTA DE ADJUDICACIÓN., el informe final N° 001-2025-COMITE D.L. 276 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 001-2025-COMITE D.L. 276 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° ACTA DE ADJUDICACIÓN. el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2025;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL Huancabamba.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 32185, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUANCAS PALACIOS, CARMEN ROSA**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**16/09/1978**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 40020986**
CODIGO MODULAR	:	**1040020986**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. - PROFUTURO**
CUISSP	:	**587470CHPNA7** FECHA DE AFILIACION : **01/01/1900**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE	:	**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA**
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	:	**001032**
CODIGO DE PLAZA NEXUS	:	**521491413311**
NIVEL REMUNERATIVO	:	**PE**
CARGO	:	**COORDINADOR RED RURAL**
MOTIVO DE VACANTE	:	**NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº 29951 (MEMORANDUM N° 4429-2012-MINEDU/SPE-UP)**
JORNADA LABORAL	:	**40**
NIVEL DE LA I.E	:	**Administración**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	:	**14/04/2025**
FECHA DE TERM. DE CONTRATO	:	**31/12/2025**
N° DE EXPEDIENTE	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN.**
N° DE FOLIO	:	**61**

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

DR. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

WNFG/DUGELH.
JAGA
AGI
EPER
GDSC